

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

##### NUMERO 811.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y rural y demás dependientes de mi autoridad practiquen las más eficaces diligencias para averiguar el paradero de Policarpo Gil, cuyas señas se espresan á continuacion, procesado en el Juzgado de esta Capital por ho-

micidio, y caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Logroño 24 de Agosto de 1868  
*Vicente Fernandez de Urrutia.*

##### Señas de Policarpo Gil.

Edad sobre cincuenta y cinco años, estatura alta, pelo canoso, color negro, cara llena, nariz abultada, un poco picado de viruelas, cargado de espaldas, desdentado y con una cicatriz en la frente.

##### NUMERO 814.

La Direccion General de Impuestos Indirectos con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

Con esta fecha dice esta Direc-

cion general al Gobernador civil de la provincia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Habiendo llegado á noticia de esta Direccion general que algunas empresas de transportes se resisten á admitir las guias y certificados que deben acompañar en su circulacion por la zona á las mercancías estrange- ras, coloniales y nacionales confundibles, ha resuelto encargar á V. E. que por la publicacion de esta comunicacion en el Boletín oficial de la provincia y cuantos medios juzgue oportunos emplear, recuerde V. E. á las mencionadas empresas que se hacen reos de los delitos de defraudacion ó de contrabando, segun los casos y con arreglo á los artículos 462, 463 y 464 de las Ordenanzas generales de aduanas, cuando conduzcan géneros lícitos ó ilícitos sin que les acompañen las guias ó certifica-

dos; que egerciéndose la accion del resguardo en toda la estension de la zona se esponen, sino admiten los documentos citados, á sufrir detenciones y las consecuencias de las faltas que hayan cometido y que en todos los expedientes que se promuevan esta Direccion generaldejará en libertad á los interesados para repetir contra dichas empresas de transportes de las penas en que hayan incurrido por faltas cometidas por las mismas.»

Lo que traslado á V. S. para que se sirva darle la conveniente publicidad y llegue á conocimiento de todos.

*Lo que se inserta en este Boletín oficial para su debida publicidad.*

Logroño 24 de Agosto de 1868.  
—Vicente Fernandez de Urrutia.

##### NUMERO 812.

ESTADO numérico de los servicios prestados por la fuerza de la Guardia civil de esta provincia en el mes de Julio último.

SEMANAS.	Delinquentes aprehendidos.	Ladrones id.	Reos prófugos id.	Detenidos por faltas leves.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos condenados.	Desertores.	
								Del ejército.	Del presidio
1. <sup>a</sup>	4	2	»	»	»	»	36	»	»
2. <sup>a</sup>	1	2	»	7	»	»	13	»	»
3. <sup>a</sup>	2	1	»	5	1	»	16	»	»
4. <sup>a</sup>	1	4	»	8	4	»	14	»	»
Total. . . . .	8	9	»	20	5	»	79	»	»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su publicidad. Logroño 24 de Agosto de 1868.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

##### NUMERO 820.

El día 11 de Setiembre próximo venidero á la hora de las 12 de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de Mansilla de la Sierra, presidido por el Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, del Ingeniero Gefe de

Montes de la provincia y en su defecto del empleado del ramo que este designe y actuando Notario público, un nuevo remate solemne para la venta de 72,200 tabletas de haya que se hallan depositadas en dicho pueblo y las cuales están divididas en los dos lotes que á continuacion se espresan:

Uno de 50,800 tabletas de

nueve centímetros de ancho y 37 de largo, tasadas en 122 escudos 957 milésimas y otro de 41,400 tabletas de 9 centímetros de ancho y de 60 á 70 de largo valuadas en 210 escudos 125 milésimas.

Para cada uno de estos dos lotes se celebrará un remate separado señalándose de tipo para la admision de proposiciones las canti-

dades en que están tasados.

Los rematantes ántes de empezar, á sacar las tabletas del sitio en que están depositadas, satisfarán en la Depositaria de fondos municipales de dicho pueblo de Mansilla de la Sierra el importe en que les hayan sido adjudicadas; verificándose la estraccion en el término de un mes, á

contar desde que se les comuniquen las órdenes de aprobación de los remates.

Los gastos del expediente de subasta, serán de cuenta de los rematantes.

Dentro de las 24 horas siguientes á la de los remates se admitirán las mejoras de la 5.ª parte y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se presenten.

Logroño 22 de Agosto de 1868.  
—Vicente Fernandez de Urrutia.

#### NUMERO 816.

##### ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

La matrícula estará abierta del 15 al 30 de Setiembre próximo y los exámenes extraordinarios se verificarán en la misma época.

Para ingresar en la referida Escuela, se requieren los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud al Sr. Director pidiendo el ingreso.
- 2.º Partida de bautismo por la que se acredite tener 17 años cumplidos.
- 3.º Certificación de haber estudiado con profesor competente las materias que comprende la Instrucción primaria superior.
- 4.º Otra de elementos de Algebra y Geometría.
- 5.º Atestado de buena conducta en general.
- 6.º Certificación facultativa de salud y robustez.
- 7.º Certificación de saber herrar á la española ó en frío.

Todos los documentos vendrán legalizados en debida forma.

Presentada la solicitud y estando corrientes los documentos, sufrirá el interesado un examen de las materias comprendidas en las condiciones 3.ª, 4.ª y 7.ª

Zaragoza 15 de Agosto de 1868 —El Director, Pedro Martinez de Anguiano.

#### NUMERO 801.

##### DIOCESIS DE CALAHORRA Y LACALZADA.

##### DELEGACION PARA LA INSTRUCCION DE ESPEDIENTES SOBRE CAPELLANIAS FAMILIARES Y OTRAS FUNDACIONES ANALOGAS.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa, Presbítero Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de Calahorra y Lacalzada, para la instrucción de expedientes sobre Capellanías colativas familiares etc.—Hacemos saber: que por parte y á nombre de D.ª Micaela de la Pradilla, soltera, mayor de sesenta años, vecina de la villa de Alberite, se ha promovido expediente en esta delegación en solicitud de la conmutación de rentas y adjudicación de bienes de la Capellania colativa familiar, titulada de Todos los Santos, fundada en la parroquial de dicha villa por D. Juan Antonio Enciso y vacante há muchos años; en cuyo expediente de conformidad á lo dispuesto en el art. 12 del Convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanías colativas familiares, y otras fundaciones piadosas de la propia índole, publicado como Ley en 24 de Junio del año próximo pasado,

hemos acordado expedir el presente edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada capellania para que dentro del término de veinte dias, contados desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir lo que vieren convenirles en el indicado expediente; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calahorra á 18 de Agosto de 1868.—Licenciado, Hipólito Espinosa.—Por mandado del Sr. Delegado, Carlos García.

#### NUMERO 802.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa, Presbítero Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de Calahorra y Lacalzada para la instrucción de expedientes sobre Capellanías colativas familiares, etc.—Hacemos saber: Que por parte y á nombre de D. Jorge Escalona y Breton, Presbítero y vecino de la villa de Quel, se ha promovido expediente en esta Delegación en solicitud de la conmutación de rentas y adjudicación de bienes de la Capellania colativa familiar, hoy reducida á memoria de misas, fundada en la Parroquial de dicha villa por D. Hernando Ozaeta, marido de Maria Robles, y vacante por fallecimiento del Presbítero D. José María Cuadra; en cuyo expediente de conformidad á lo dispuesto en el art. 12 del Convenio celebrado con la Santa Sede, sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones piadosas de la propia índole, publicado como Ley en 24 de Junio del año próximo pasado, hemos acordado expedir el presente edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo, y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellania para que dentro del término de veinte dias contados desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir lo que vieren convenirles en el citado expediente; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á 18 de Agosto de 1868.—Licenciado, Hipólito Espinosa.—Por mandado del Sr. Delegado, Carlos García.

#### NUMERO 803.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa Presbítero Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis de Calahorra y Lacalzada para la Instrucción de expedientes sobre capellanías colativas familiares, etc.—Hacemos saber: que por parte y á nombre de D. Marcos Bañuelos Gutierrez vecino de la villa de Briones, se ha promovido expediente en esta Delegación; en solicitud de la conmutación de rentas y adjudicación de bienes de la Capellania colativa familiar que en la parroquial de dicha villa fundo, denominada la segunda, D. Juan de Castrejana y Las Cuebas, y se halla vacante por haber pasado á estado de matrimonio D. Ramon de Lizana, á quien la presentó el Patrono; en cuyo expediente de conformidad á lo dispuesto en el artículo 12 del convenio celebrado con la Santa Sede sobre

capellanías colativas familiares, y otras fundaciones piadosas de la propia índole publicado como ley en 24 de Junio del año próximo pasado, hemos acordado expedir el presente edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo, y á los interesados en el pasivo de la expresada capellania, para que dentro del término de veinte dias contados desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir lo que vieren convenirles en el indicado expediente, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á 18 de Agosto de 1868.—Licenciado Hipólito Espinosa.—Por mandado del Sr. Delegado, Carlos García.

#### NUMERO 804.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa, Presbítero Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis de Calahorra y Lacalzada para la instrucción de expedientes sobre capellanías colativas familiares, etc.—Hacemos saber: que por parte y á nombre de D. Francisco Maria Garrido de Mateo, natural de la ciudad de Santo Domingo de La Calzada, se ha promovido expediente en esta Delegación, en solicitud de la conmutación de rentas, y adjudicación de bienes de la Capellania colativa familiar fundada en la propia Santa Iglesia por D. Juan Espeso Montes Igay, de la que es actual poseedor don Francisco Javier de Mateo y Olave; en cuyo expediente de conformidad á lo dispuesto en el art. 12 del convenio celebrado con la Santa Sede sobre capellanías colativas familiares, y otras fundaciones piadosas de la propia índole, publicado como ley en 24 de Junio del año próximo pasado, hemos acordado expedir el presente edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo, y á los interesados en el pasivo de la expresada capellania, para que dentro del término de veinte dias contados desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir lo que vieren convenirles en el indicado expediente, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á 18 de Agosto de 1868.—Licenciado, Hipólito Espinosa.—Por mandado del Sr. Delegado, Carlos García.

#### NUMERO 805.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa, Presbítero abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de Calahorra y la Calzada para la instrucción de expedientes sobre capellanías colativas familiares, etc.—Hacemos saber: que por parte y á nombre de D. Francisco Maria Garrido de Mateo natural de la ciudad de Santo Domingo de La Calzada, se ha promovido expediente en esta Delegación, en solicitud de la conmutación de rentas y adjudicación de bienes de la Capellania colativa familiar, fundada en la propia Santa Iglesia de La Calzada por D. Francisco Mateo Espeso Montes Igay, y su hermana y cuñado D.ª Josefa, y D. Juan Jose Mateo y agregación hecha á la misma Capellania por los testamentarios de D. Domingo Espeso Monte Igay, de la cual es actual poseedor D. Francisco Javier de Mateo y Olave, hijo de D. Ramon de Mateo, vecino de dicha ciudad; en cuyo expediente de conformidad á lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones piadosas de la propia índole publicado como Ley en

24 de Junio del año próximo pasado, hemos acordado expedir el presente Edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo, y á los interesados en el pasivo de la expresada capellania, para que dentro del término de veinte dias contados desde su publicación comparezcan en esta delegación á deducir lo que vieren convenirles en el indicado expediente; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á 18 de Agosto de 1868.—Licenciado, Hipólito Espinosa.—Por mandado del Sr. Delegado, Carlos García.

#### NUMERO 806.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa, Presbítero Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de Calahorra y la Calzada para la instrucción de expedientes sobre capellanías colativas familiares, etc.—Hacemos saber: que por parte y á nombre de D. Valentin Zorzano, marido de D.ª Polonia Ibañez, Antonio Ibañez y Cristina Martinez, se ha promovido expediente en esta Delegación, en solicitud de la conmutación de rentas y adjudicación de bienes de la capellania colativa familiar, que en la Iglesia Parroquial de Murillo de Rio Leza fundaron Pedro Martinez Cenzano, Juan Ruete, Ana Cenzano y María Cenzano, la cual se halla vacante por fallecimiento del Presbítero D. Antonio Fernandez, beneficiado que fué de citada Iglesia su último poseedor; en cuyo expediente, de conformidad á lo dispuesto en el art. 12 del convenio celebrado con la Santa Sede sobre capellanías colativas familiares, y otras fundaciones piadosas de la propia índole, publicado como Ley en 24 de Junio del año próximo pasado, hemos acordado expedir el presente Edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo, y á los interesados en el pasivo de citada capellania, para que dentro del término de veinte dias contados desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir lo que vieren convenirles en el indicado expediente; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á 18 de Agosto de 1868.—Licenciado, Hipólito Espinosa.—Por mandado del Sr. Delegado, Carlos García.

#### ANUNCIOS.

##### NUMERO 819.

##### ALCALDIA DE TREVIANO.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada en ciento sesenta escudos anuales, pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento de la misma, en el término de treinta dias, contados desde el en que tenga lugar este anuncio en el Boletín de la provincia y Gaceta de Madrid, en la inteligencia que serán preferidos los que reúnan las circunstancias que marca el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855.

Treviano 2 de Agosto de 1868.—El Alcalde, Rraulio Saenz.

Quien quisiere comprar 52 fanegas de tierra en labr, 11.700 cepas con 70 olivos, una casa y trujal de moler oliva, una bodega con su lago de piedra sillar y cubas de 800 cántaras de cabida, un corral de ceriar ganado y una hera de pan trillar, sito todo en jurisdicción de la villa de Alberite puede pasar á tratar con don Braulio Estefanía que vive en Logroño calle Mayor, núm. 129.

Continúa el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1867 á 1868 aprobado por Reales órdenes de 19 de Agosto de 1867 y 22 de Marzo de 1868.

PROVINCIA DE LOGROÑO. AÑO ECONÓMICO DE 1867 A 1868.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de la Escuela Normal de Maestras.

Presupuesto de gastos.	Presupuesto ordinario.		Idem adicional.		TOTAL.	
	Escds.	mls.	Escds.	mls.	Escds.	mls.
<b>PERSONAL.</b>						
Sueldo de la Maestra Directora.	600,	»	»	»	600,	»
Gratificación de la Auxiliar.	150,	»	»	»	150,	»
Del primer Maestro encargado de la enseñanza literaria.	300,	»	»	»	300,	»
Del segundo Maestro.	150,	»	»	»	150,	»
Del Eclesiástico encargado de la enseñanza Moral y Religiosa.	250,	»	»	»	250,	»
Sueldo de la Conserje portera.	80,	»	30,	»	110,	»
	1.530,	»	30,	»	1.560,	»

**MATERIAL.**

Para la adquisición de efectos de enseñanza, Secretaría é imprevistos.

200,	»	»	»	200,	»
------	---	---	---	------	---

**RESÚMEN DE GASTOS.**

Personal.	1.560,	»
Material.	200,	»
<b>Total general.</b>	<b>1.760,</b>	<b>»</b>

*Presupuesto de ingresos.*

**INGRESOS ORDINARIOS.**

Producto de matriculas.	200,	»	»	200,	»
-------------------------	------	---	---	------	---

**RESÚMEN DE INGRESOS.**

Ingresos ordinarios.	200,	»	»	200,	»
----------------------	------	---	---	------	---

**RESÚMEN GENERAL.**

Total general de gastos.	1.760,	»
Id. id. de ingresos.	200,	»
<b>Déficit á cubrir de fondos provinciales.</b>	<b>1.960,</b>	<b>»</b>

*Relacion núm. 24.*

CAPITULO V.—Artículo 4.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857.	800,	»	»	800,	»
Aumento de sueldo que le corresponde con arreglo al art. 302 de la misma ley.	300,	»	»	300,	»
<b>Total.</b>	<b>1.100,</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1.100,</b>	<b>»</b>

*Relacion núm. 26.*

CAPITULO V.—Artículo 6.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

**BIBLIOTECA PROVINCIAL.**

Para ingresar en Tesorería con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.	100,	»	»	100,	»
--	------	---	---	------	---

CAPITULO VI.

**BENEFICENCIA.**

Artículo primero.	9.120,	»	176,300	9.296,300
» segundo.	10.141,500	1.373,750	11.515,250	
» tercero.	28.630,200	337,407	28.967,607	
» cuarto.	12.099,500	40,	12.139,500	
<b>Total.</b>	<b>59.991,200</b>	<b>1.927,457</b>	<b>61.918,657</b>	

*Relacion núm. 28.*

CAPITULO VI.—Artículo 1.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**

Personal.	1.000,	»	»	1.000,	»
Material.	660,	»	»	660,	»
Estancias de dementes.	7.460,	»	»	7.460,	»
Resultas por adición de ejercicios cerrados.	»	»	176,300	176,300	
<b>Total.</b>	<b>9.120,</b>	<b>»</b>	<b>176,300</b>	<b>9.296,300</b>	

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.**

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de esta Junta.

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**PERSONAL.**

Un Secretario nombrado por Real órden en 20 de Mayo de 1867.	600,	»	»	600,	»
Un Oficial primero nombrado por la Direccion general en 29 de Enero de 1867.	400,	»	»	400,	»
	1.000,	»	»	1.000,	»

**MATERIAL.**

Sueldo de un portero de la Junta nombrado por la misma en 15 de Setiembre de 1855.	36,500	»	»	36,500
Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Junta, pago de escribientes, impresiones y demás que puedan ocurrir.	200,	»	»	200,
Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Depositaria, impresiones, libros y demás que puedan ocurrir.	423,500	»	»	423,500
	660,	»	»	660,

*Estancias de dementes.*

Enfermos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza á razon de quinientas milésimas diarias la estancia.	7.300,	»	»	7.300,
Gastos de traslacion de los dementes de esta provincia al hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.	160,	»	»	160,
	7.460,	»	»	7.460,

*Resultas por adición de ejercicios cerrados.*

Obligaciones por servicios realizados durante el ejercicio del presupuesto próximo anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1867, con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha.	»	»	176,300	176,300
---	---	---	---------	---------

**RESUMEN DE GASTOS.**

Personal.	1.000,	»
Material.	660,	»
Estancias de dementes.	7.460,	»
Resultas.	176,300	
<b>Total general.</b>	<b>9.296,300</b>	

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

*Resultas por adición de ejercicios cerrados.*

Existencias que resultaron en Caja en 30 de Setiembre de 1867, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo que acompaña. . . . . 314,295 314,295

**RESUMEN DE INGRESOS.**

Resultas . . . . .	314,295
Total general . . . . .	<u>314,295</u>

**RESUMEN GENERAL.**

Total general de gastos . . . . .	9.296,300
Idem idem de ingresos . . . . .	314,295
Déficit á cubrir de fondos provinciales. . . . .	<u>8.982,005</u>

*Relacion núm. 29.*

**CAPITULO VI.—Artículo 2.º**

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

**HOSPITALES.**

Personal . . . . .	515,500	"	"	515,500
Material . . . . .	9.626, "	1.373,750		10.999,750
Total . . . . .	<u>10.141,500</u>	<u>1.373,750</u>		<u>11.515,250</u>

**HOSPITAL DE ROQUE AMADOR.**

**PERSONAL.**

**MÉDICOS.**

Un primer médico nombrado por la Junta, con la dotacion anual de . . . . . 100, " 100, " " " 100, "

**CIRUJANOS.**

Un médico-cirujano nombrado por la Junta en con la dotacion 100, " }  
 Un Cirujano fijo nombrado por la misma Junta en 15 de Febrero de 1854 con la dotacion de . . . . . 255,500 }  
 355,500 " " 355,500  
455,500 " " 455,500

**MATERIAL.**

*Viveres, utensilios y combustible.*

**ALIMENTOS.**

Manutencion diaria de 60 acogidos á 500 milésimas cada estancia, según contrata . . . . . 4.161 4.161, " " " 4.161, "

**UTENSILIOS.**

Para los gastos de este artículo . . . . . 100, " " " 100, "

**COMBUSTIBLE.**

Para los de esta especie . . . . . 180, " " " 180, "

**Botica.**

Compra de medicinas y efectos de botica . . . . . 1.350, " 400, " 1.750, "

*Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.*

**CAMAS.**

Reposicion de cinco camas de hierro á razon de diez escudos una . . . . . 50, " }  
 Conservacion de camas . . . . . 150, " }  
 Reposicion de camas y ropas con motivo de la agregacion del Hospital militar á este . . . . . 400, " }  
 200, " 400, " 600, "

**ROPAS Y VESTUARIO.**

Reposicion de cuarenta sábanas de hilo á razon de 2 escudos 400 milésimas cada una. 96, " }  
 Id. de gergones, colchones, almohadas, mantas y colchas. . . . . 100, " }  
 Para limpieza y conservacion de ropa de cama y vestido . . . . . 200, " } 444, " " " 444, "  
 Id. para la construccion de 100 camisas de hilo á razon de 1 escudo 200 milésimas. . . . . 48, "

**ÚTILES DE COCINA.**

Para la compra y reparacion de útiles de cocina . . . . . 70, " " " 70, "

*Practicantes, enfermeros y sirvientes.*

Retribucion á nueve hermanas de la caridad á razon de 200 escudos anuales una . . . . . 1.800 } 1.800, " 300, " 2.100, "  
 Id. á una mas á razon de 300 . . . . . 300 }

*Cargas del Establecimiento.*

Misas . . . . . 27, " " " 27, "

*Culto y clero.*

Funciones de iglesia y misas. . . . . 40 }  
 Honorarios del capellan. . . . . 365 } 519, " " " 549, "  
 Gastos y sostenimiento del culto. . . . . 144 }

*Gastos generales.*

Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio . . . . . 300 }  
 Idem de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento. . . . . 100 }  
 Imprevistos . . . . . 300 } 700, " 273,750 973,750  
 Para pago de las rentas de las habitaciones que ocupan el Capellan y Cirujano interin se realizan las obras de ampliacion del Establecimiento . . . . . 273,750 }  
9.581, " 1.373,750 10.954,750

**RESUMEN DE GASTOS DEL HOSPITAL DE ROQUE AMADOR.**

Personal . . . . .	455,500	"	"	455,500
Material . . . . .	9.581, "	1.373,750		10.954,750
Total . . . . .	<u>1.373,750</u>			<u>11.410,250</u>

**HOSPITAL DE LA ABADIA DE NAGERA.**

**PERSONAL.**

**Empleados.**

Un Administrador nombrado por el Sr. Gobernador en de 185 . . . . . 60 60, " " " 60, "

*Cargas del establecimiento.*

Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas, ó fundacion del Establecimiento. . . . . 45 45, " " " 45, "

**RESUMEN DE GASTOS DEL HOSPITAL DE NAGERA.**

Personal . . . . .	60, "	"	"	60, "
Material . . . . .	45, "			45, "
Total . . . . .	<u>105, "</u>			

**RESUMEN GENERAL DE GASTOS.**

Hospital de Roque Amador-Logroño. . . . .	11.410,250
Hospital de la Abadia de Nagera . . . . .	105, "
Total general. . . . .	<u>11.515,250</u>

(Se continuará.)